

PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

LA PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL SE REUNE CON LA FEMP

La FEMP apoya plenamente la reivindicación y trabaja con la plataforma en la remisión de datos

La Plataforma continuando con las actuaciones que lleva a cabo en el proceso de la jubilación anticipada de la policía local mantuvo el día 23 de febrero una reunión con el Secretario General de la FEMP.

En la reunión se abordó, por un lado un análisis detallado de la relación de municipios que aún no han procedido a enviar los datos de las plantillas de sus policías locales a la Seguridad Social y por otro, instamos el pronunciamiento y expreso apoyo institucional de la FEMP para el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación en favor de los policías locales.

En un clima de total cordialidad y colaboración, ante la omisión de numerosos municipios de enviar la información que requiere la SS, el Secretario General, D. Ángel Fernández, se comprometió una vez más a mediar ante aquellos Alcaldes que no han atendido las reiteradas peticiones que ha realizado la FEMP en los últimos 9 meses, en concreto desde junio de 2014, a los municipios que cuentan con Cuerpo de policía local en el sentido de facilitar los datos de sus respectivas plantillas.

Se le trasladó el sincero y unánime agradecimiento de la Plataforma a dicha Institución por su fundamental e inestimable participación en el proceso, sin la cual hubiera sido prácticamente imposible alcanzar hasta la fecha el porcentaje de municipios que ya han facilitado a la Seguridad Social los mentados datos que resultan imprescindibles para poder llevar a cabo por el INSHT el estudio que determine como profesión de riesgo la actividad que desempeñan las policías locales por su peligrosidad, penosidad, etc.

Hacemos un llamamiento público a los Alcaldes pendientes de remitir la información para que pueda terminarse de una vez esta fase del proceso de recabar los datos y la SS pueda continuar con el procedimiento normativo establecido para el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación en favor los policías locales a través de los mecanismos legales existentes.

PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN



Queremos resaltar que la aprobación de esta medida no afectará en absoluto al equilibrio del sistema público de pensiones, toda vez que se auto-sufragará mediante cotizaciones adicionales, en idénticos términos que sucede con cualquier otra profesión de riesgo reconocida como tal en el régimen general de la seguridad social y cuyos trabajadores disponen de la jubilación anticipada.

Del mismo modo, los Alcaldes, independientemente de su color político, conseguirán a su vez el rejuvenecimiento de sus plantillas que redundará por un lado, en beneficio del servicio prestado a la ciudadanía, y por otro, en la creación de empleo tan necesaria en la actual situación.

Desde esta plataforma no pararemos hasta conseguir que la jubilación anticipada de la policía local se convierta en una efectiva realidad que nos corresponde en primer lugar por derecho propio, y en segundo lugar, al amparo del principio de igualdad de trato, en derecho comparado con otros cuerpos de seguridad que si disponen de la jubilación anticipada.

Madrid, 24 de febrero de 2015